

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO Y Respuesta PAC-DR-21-87307 de 09-11-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

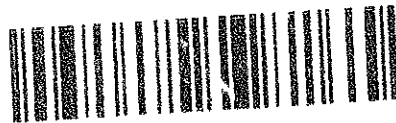
Se fija el: 25-11-2021

Se retira el: 03-12-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 06-12-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guía: 834011575J04 Rack: SOBRES
Fecha Sol: 25/11/2021

Solución:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE (NS)

Contacto: 83

pasión por lo que hacemos

ENVIANES SAS. NIT 800.185.306-4
Cipol, Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario Tel (1)7943670
e.envia.co

Lic.Mfn.001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minlic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011579004

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXFF,ESA

ADMISSION 22/11/2021 11:53		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
NITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambo en desti	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CEDULA 7/11/NIT 800074102-5		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 63-001-0001247		INTENTO DE ENTREGA	
A YASMIN PEREZ IRIARTE		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		PESO A COBRAR(Kg) 1		1 D: M: A: H: M:	
LOS CEREZOS MANZANA 3 LOTE 12		VALOR DECLARADO 10000		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		2 D: M: A: H: M:	
314655184		RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE		Guía complementaria de devolución	
IS		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		FLETE VARIABLE 0		OBSERVACIONES EN LA ENTREGA:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
bre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 23/11/2021		D: M: A: H: M:	
CARTAPORTE: NO									



ENVIANES SAS. NIT 800.185.306-4
Cipol, Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6439480
e.envia.co

Lic.Mfn.Transporte 0980 de marzo 14/2000
Lic.Mfn.001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minlic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011579004

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISSION 22/11/2021 11:53		ORIGEN: CARTAGENA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
NITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambo en desti	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CEDULA 7/11/NIT 800074102-5		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		CUENTA: 63-001-0001247		INTENTO DE ENTREGA	
A YASMIN PEREZ IRIARTE		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1		PESO A COBRAR(Kg) 1		1 D: M: A: H: M:	
LOS CEREZOS MANZANA 3 LOTE 12		VALOR DECLARADO 10000		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		2 D: M: A: H: M:	
314655184		RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE		Guía complementaria de devolución	
IS		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		FLETE VARIABLE 0		OBSERVACIONES EN LA ENTREGA:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
bre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 23/11/2021		D: M: A: H: M:	
CARTAPORTE: NO									

Envía es una empresa constante que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de COVANES SAS y en las carpetas ubicadas en línea de servicio, con respecto al servicio acordado entre las partes, cuyo contenido la suscriptor acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PDR remitirse a la página web o al PBX (1)7943670.

ENVIANES S.A.S. ofrece al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Año de Publicidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, es utilizada en este documento, para facilitar el seguimiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades de reclamaciones, y para suministrar información a los interesados del servicio y trámite que está realizando en el orden de autoridad competente. Para la prestación del PDR remitirse al portal web www.envia.com.co o a la línea telefónica 7543670.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: YASMIN PEREZ IRIARTE

Atención: 87037

Fecha: 27 de Octubre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-87037 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 09 de Noviembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 22 de Noviembre de 2021.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____

CC. No. _____

Cartagena de Indias, 09 de Noviembre de 2021

PAC-DR-21- 2-87307

Señor(a)
YASMIN PEREZ IRIARTE
Dirección de Notificación: **LOS CERZOS MZA 3 LOTE 12**
Teléfono: **3146555184**
CARTAGENA

Asunto: Respuesta a solicitud N° 87037

Póliza: (Póliza)

Respetado(a) Señor(a) Usuario que reporta:

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Teniendo en cuenta que La visita de inspección realizada el día 27 de Octubre de 2021 demuestra que el predio se encuentra ocupado, informamos que no es procedente aplicar tarifa por desocupación al predio identificado con póliza N° 644744.

Lo anterior, teniendo en presente que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el **ARTÍCULO 39** de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de **acueducto**, en la que se pueda establecer que **no se presentó consumo de agua potable**.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de **energía**, en la que conste un **consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes**.
- iii. **Acta de la inspección ocular** al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario **"dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en**

la **destinación del inmueble**", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

De acuerdo a lo anterior y a lo manifestado por el usuario relacionado con el ajuste de los periodos de JULIO y AGOSTO 2021 Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en CONCEPTO 194 de 2005, señaló que: **"Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa."** Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

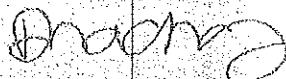
NO APLICAR la tarifa por predio desocupado a la póliza 644744 por los hechos anteriormente expuestos.

NOTIFICAR el contenido de la presente al usuario **YASMIN PEREZ IRIARTE** de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enviando la correspondiente citación para notificación personal y/o notificación por aviso a la dirección suministrada por el usuario conforme a lo establecido en la legislación vigente.

INFORMAR que, contra la decisión PAC-DR-21-2-87037 procede el recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-87037 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,



ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.